



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2019-CMLV

La Victoria, 05 de marzo de 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°11-2019, realizada el día 05 de marzo de 2019, el tema del cambio de unidad formuladora, para elaborar el expediente técnico del Parque Zonal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo 194° nuestra Constitución Política del Perú en la que establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 15 del Art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales", conforme a su Reglamento.

Que, conforme a lo manifestado por el Ing. Salvador Velezmoro, quien explicó que la Unidad Formuladora es un equipo que se encarga de los proyectos, por lo que tendría que coordinarse con el gobierno regional para que ellos realicen los proyectos del Parque Zonal, por lo que en ese caso debería hacerse el cambio de la Unidad Formuladora con la Región.

Que, el cambio de la unidad formuladora es para la elaboración del expediente Técnico, ya que esta Municipalidad no tiene presupuesto, así que una Opción es con el Gobierno Regional.

Que, habiendo debatido en Sesión de Concejo Extraordinaria celebrada el día 05 de marzo del año en curso, la tema de la Unidad formuladora y en el entendido que el Gobierno Regional va a financiar el Proyecto del Parque Zonal. En uso de las atribuciones en su Artículo 9° y 41° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto respectivo del Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD se acordó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de la unidad formuladora al Gobierno Regional, para elaborar el Expediente Técnico del Parque Zonal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Abog. Raúl Rony Olivera Morales
ALCALDE